



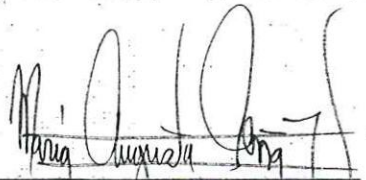
Factura: 001-002-000102398



20181701036P07550

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20181701036P07550						
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE DICIEMBRE DEL 2018, (17:17)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ABEDRABBO LARACH JORGE ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704890845	ECUATORIANA	DONANTE	
Natural	VALHUBERT TIOCH VARGAS GEORGETTE NICOLE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710602168	ECUATORIANA	DONANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ABEDRABBO VALHUBERT TIOCH NOOR ARIANE	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1716726227	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	GEORGETTE NICOLE VALHUBERT TIOCH VARGAS
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE LA COMPAÑIA ARIAB HOLDING CIA. LTDA.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 999.00							


NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

PAGINA EN BLANCO



CONVITE NE VINGA





NOTARIA
RIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 2018 17 01 36 P

2
3 TAPA: [Firma]
4 DONACIÓN

5 Que otorga:

6 JORGE ALBERTO ABEDRABBO LARACH y
7 GEORGETTE NICOLE VALHUBERT TIOCH VARGAS

8 A favor de:

9 NOOR ARIANE ABEDRABBO VALHUBERT TIOCH

10 Cuantía: USD \$999,00

11 Dí 2 copias

12
13
14
15 &&&&&&&&& NBGB &&&&&&&&&

16 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
17 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,
18 el día de hoy lunes diez (10) de diciembre del año
19 dos mil dieciocho, ante mí ABOGADA MARIA AUGUSTA
20 PEÑA VASQUEZ, MSC., Notaria Trigésima Sexta del
21 Cantón Quito, comparecen, en calidad de DONANTES
22 JORGE ALBERTO ABEDRABBO LARACH y GEORGETTE NICOLE
23 VALHUBERT TIOCH VARGAS, casados, de sesenta y
24 cincuenta años de edad en su orden, de profesión u
25 ocupación ingeniero y estudiante, por sus propios y
26 personales derechos; y por otra parte en calidad de
27 DONATARIA la señorita NOOR ARIANE ABEDRABBO
28 VALHUBERT TIOCH, soltera, de veinte años de edad,

1 representada por su apoderada la señora GEORGETTE
2 NICOLE VALHUBERT TIOCH VARGAS, conforme consta de
3 la copia certificada del poder que se agrega como
4 documento habilitante; a quienes de conocer doy fe,
5 en virtud de haberme presentado sus cédulas de
6 ciudadanía y certificados de votación,
7 autorizándome además a la obtención de su
8 información en el Registro Personal Único, de
9 conformidad con lo dispuesto en el Artículo setenta
10 y cinco (Art. 75) de la Ley Orgánica de Gestión de
11 la Identidad y Datos Civiles y Resolución cero
12 setenta y ocho guión dos mil dieciséis dictada por
13 el Pleno del Consejo de la Judicatura el dos de
14 mayo del dos mil dieciséis y que se agrega como
15 habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad
16 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la
17 ciudad de Quito Distrito Metropolitano, con
18 capacidad legal para contratar y obligarse que la
19 ejercen en las calidades antes indicadas; y,
20 advertidos que fueron por mí la Notaría del objeto
21 y resultados de la presente escritura pública, así
22 como examinados en forma aislada y separada, de que
23 comparecen al otorgamiento de esta escritura sin
24 coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o
25 seducción, me piden que eleve a escritura pública
26 el texto de la minuta que a continuación se
27 transcribe: "SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de
28 escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 una de **DONACIÓN**, de conformidad con las siguientes
2 cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a
3 la celebración de esta escritura por una parte el
4 señor JORGE ALBERTO ABEDRABBO LARACH con cédula de
5 ciudadanía uno siete cero cuatro ocho nueve cero
6 ocho cuatro cinco (1704890845) y su cónyuge, señora
7 GEORGETTE NICOLE VALHUBERT TIOCH VARGAS con cédula
8 de ciudadanía uno siete uno cero seis cero dos uno
9 seis ocho (1710602168), por sus propios y
10 personales derechos; y por los que representan en
11 la sociedad conyugal que tienen conformada y a
12 quien en adelante se lo denominará el DONANTE o
13 DONANTES. Los comparecientes son mayor de edad, de
14 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados,
15 con domicilio en la calle Ignacio Lasso número (N-
16 34-77) y Antonio Flores Jijón de la ciudad de
17 Quito, con número telefónico tres, tres, tres,
18 tres, cinco, uno, uno (3333511), dirección de
19 correo electrónico: jabedra@uio.satnet.net y por
20 otra parte en calidad de DONATARIA, NOOR ARIANE
21 ABEDRABBO VALHUBERT TIOCH, con cédula de ciudadanía
22 número uno siete uno seis siete dos seis dos dos
23 siete (1716726227), de estado civil soltera, con
24 residencia en Madrid - España en la calle Alcalá
25 N58, piso primero, derecha y dirección de correo
26 electrónico: noor.abedrabbol@gmail.com con
27 capacidad plena para contratar y obligarse,
28 comparece la señora GEORGETTE NICOLE VALHUBERT

[Firma]

1 TIOCH VARGAS, en su nombre y representación por los
2 derechos que representa como Apoderada, con poder
3 suficiente debidamente otorgado ante el notario
4 público de Madrid - España, Antonio Luis Reina
5 Gutiérrez, apostillado y protocolizado en la
6 Notaría Trigésimo Sexta del Cantón Quito. **SEGUNDA.-**
7 **ANTECEDENTES.-** El señor JORGE ALBERTO ABEDRABBO
8 LARACH es propietario de novecientas noventa y
9 nueve participaciones de ARIAB HOLDING CIA. LTDA.
10 constituida el treinta de octubre de dos mil
11 dieciocho, mediante escritura pública otorgada por
12 la Notaría Trigésimo Sexta del cantón Quito e
13 inscrita el cinco de noviembre de dos mil dieciocho
14 en el Registro Mercantil, con expediente número
15 tres uno dos cero siete seis (312076) y número de
16 Registro Único de Contribuyentes No uno siete nueve
17 dos nueve uno nueve cero seis uno cero uno
18 (RUC 1792919061001), ubicada en Calle Ignacio Lasso
19 N34-77 y Antonio Flores Jijón, de la ciudad de
20 Quito. El cuadro de distribución actual de
21 participaciones es el siguiente:-----

SOCIOS	PARTICIPACIONES	VALOR NOMINATIVO	TOTAL
JORGE ALBERTO ABEDRABBO	999	\$999,00	99,9%
LARACH	1	\$1,00	0,1%
LUIS JAVIER BUSTOS AGUILAR	1.000	\$1.000,00	100%
TOTAL			

27 La Junta General Extraordinaria y Universal de
28 Socios de ARIAB HOLDING CIA. LTDA. celebrada el



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 tres (3) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

2 autorizó la donación de participaciones objeto de

3 esta donación. Acta que se agrega a esta

4 escritura como documento habilitante. **TERCERA.-**

5 **DONACIÓN.-** Con estos antecedentes el señor JORGE

6 ALBERTO ABEDRABBO LARACH y GEORGETTE NICOLE

7 VALHUBERT TIOCH VARGAS, donan gratuita y con

8 carácter irrevocable a favor de NOOR ARIANE

9 ABEDRABBO VALHUBERT TIOCH, novecientas noventa y

10 nueve participaciones ordinarias y nominativas;

11 esto es, la totalidad de las participaciones que

12 el Donante posee en ARIAB HOLDING CÍA. LTDA.

13 **CUARTA. ACEPTACION.-** La Donataria NOOR ARIANE

14 ABEDRABBO VALHUBERT TIOCH, acepta la donación de

15 dichas participaciones y agradece por el

16 beneficio que le reporta, quedando el capital y

17 las participaciones de la compañía ARIAB HOLDING

18 CÍA. LTDA., con posterioridad a dicha donación,

19 distribuidas de la siguiente manera:-----

SOCIOS	PARTICIPACIONES	VALOR NOMINATIVO	TOTAL
NOOR ARIANE ABEDRABBO VALHUBERT TIOCH	999	\$999,00	99,9%
LUIS JAVIER BUSTOS AGUILAR	1	\$1,00	0,1%
TOTAL	1.000	\$1.000,00	100%

26 **QUINTA.- NOTIFICACIÓN.-** Los donantes el señor

27 JORGE ALBERTO ABEDRABBO LARACH y la señora

28 GEORGETTE NICOLE VALHUBERT TIOCH VARGAS, se dan

1 por notificado de esta aceptación. **SEXTA.-**
2 **CUANTÍA.-** La cuantía de la presente donación se
3 la hace por el valor de, NOVECIENTOS NOVENTA Y
4 NUEVE DOLARES AMERICANOS (USD \$999,00). **SEPTIMA.-**
5 **GASTOS.-** Todos los gastos que ocasione esta
6 escritura pública correrán de cuenta de los
7 donatarios. **OCTAVA.- OTRAS ESTIPULACIONES.-** Las
8 partes quedan facultadas para inscribir la
9 presente escritura de donación, por sí o por
10 interpuesta persona ante la Superintendencia de
11 Compañías en la ciudad de Quito. **NOVENA.-**
12 **DOMICILIO Y TRAMITE.-** Para los efectos legales
13 que se deriven de esta escritura pública las
14 partes señalan como su domicilio la ciudad de
15 Quito a cuyos jueces se someterán, en caso de
16 controversia. Usted señora Notaría se servirá
17 agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo
18 necesarias para la perfecta validez de la
19 presente escritura." **HASTA AQUÍ LA MINUTA,**
20 copiada textualmente. Los comparecientes
21 ratifican la minuta inserta, la misma que se
22 encuentra firmada por el Abg. Javier Bustos, con
23 matrícula profesional número diecisiete guión dos
24 mil dos guión trescientos cuarenta y nueve del
25 Foro de Abogados. Para el otorgamiento de esta
26 escritura pública se observaron los preceptos
27 legales que el caso requiere y leída que les fue
28 a los comparecientes, éstos se afirman y



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 ratifican en todo su contenido, firmando para
2 constancia junto conmigo, en unidad de acto,
3 quedando incorporada al protocolo de esta
4 Notaría, de todo lo cual doy fe.

5
6
7
8 JORGE ALBERTO ABEDRABBO LARACH
9 C.C. 1704890/845



10
11
12
13 GEORGETTE NICOLE VALHUBERT TIOCH VARGAS
14 C.C. 1710602/6-8



15
16
17
18
19 Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
20 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.
21 FACTURA No.000102398

22
23
24
25
26
27 LA NO
28

— 200 —



EXTRACTO

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



2018	17	01	36	P	07491564
------	----	----	----	---	----------

TAPIA:

PROTOCOLIZACION

DEL ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA
DONAR DE LOS SEÑORES JORGE ALBERTO ABEDRABBO LARACH Y
GEORGETTE NICOLE VALHUBERT TIOCH VARGAS, A FAVOR DE
LA SEÑORITA NOOR ARIANE ABEDRABBO VALHUBERT TIOCH.

CUANTÍA:

INDETERMINADA

QUITO A, 05 DE DICIEMBRE DEL 2018.

Dí 2 copias

***** NBGB *****

SEÑORA NOTARIA:

Nosotros, JORGE ALBERTO ABEDRABBO LARACH Y GEORGETTE NICOLE VALHUBERT TIOCH VARGAS, ecuatorianos, de 60 y 50 años respectivamente, con cédulas de ciudadanía número (1704890845 y 1710602168), domiciliado en las calles Ignacio Lasso N34-77 y Antonio Flores Jijón, con número de teléfono (3333511) y dirección electrónica jabedra@uiio.satnet.net, legalmente capaces para contratar y obligarse, ante usted comparecemos con la siguiente petición de INSINUACIÓN PARA DONAR, de conformidad al siguiente tenor:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges, JORGE ALBERTO ABEDRABBO LARACH Y GEORGETTE NICOLE VALHUBERT TIOCH VARGAS, son propietarios de noventa y nueve participaciones de un valor nominal de un dólar cada una, dentro de la Compañía ARIAB HOLDING CIA LTDA, las mismas que se hallan distribuidas de la siguiente manera, el señor Jorge Alberto Abedrabbo Larach es propietario de noventa y nueve acciones que corresponden al 99,9% del total del capital social suscrito y el señor Luis Javier Bustos Aguilar, es propietario de una acción que corresponden al 0,1% del total del capital suscrito, consolidando de esta manera el cien por ciento tal como se detalla en siguiente cuadro:

SOCIOS		PARTICIPACIONES	VALOR NOMINATIVO	TOTAL
JORGE ALBERTO ABEDRABBO LARACH		999	\$999,00	99,9%
LUIS JAVIER BUSTOS AGUILAR		1	\$1,00	0,1%
TOTAL		1.000	\$1.000,00	100%

La compañía ARIAB HOLDING CIA LTDA fue constituida mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Trigésima Sexta del cantón Quito, Doctora María Augusta Peña Vasquez, el 30 de octubre del 2018, con un capital social de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, aprobada por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución de fecha 5 de noviembre del 2018, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 31 de octubre del mismo año, con registro número 5571, con número de trámite 2018-1-17560, y expediente número 312076. Con Registro Único de Contribuyente (RUC) 1792919061001, domiciliada en las calles Ignacio Lasso N34-77 y Antonio Flores Jijón. La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía ARIAB HOLDING CIA LTDA, realizada el 3 de diciembre del 2018, autorizó la cesión de la totalidad de las noventa y nueve participaciones que poseen los señores cónyuges Jorge Alberto Abedrabbo Larach y Georgette Nicole Valhubert Tioch Vargas a favor de Noor Ariane Abedrabbo Valhubert Tioch, según consta del acta que se agrega como documento habilitante.



SEGUNDA. - INSINUACION PARA DONACIÓN. - Los cónyuges, JORGE ALBERTO ABEDRABBO LARACH y GEORGETTE NICOLE VALHUBERT TIOCH VARGAS, desean donar de manera gratuita, irrevocable a perpetuidad en forma real y efectiva novecientos noventa y nueve acciones; de la compañía ARIAB HOLDING CIA LTDA., que corresponden al 99.9% del total de sus acciones, a favor de su hija NOOR ARIANE ABEDRABBO VALHUBERT TIOCH, sin reservarse nada para sí quedando el cuadro accionario de la siguiente manera:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	VALOR NOMINATIVO	TOTAL
NOOR ARIANE ABEDRABBO VALHUBERT TIOCH	999	\$999,00	99,9%
LUIS JAVIER BUSTOS AGUILAR	1	\$1,00	0,1%
TOTAL	1.000	\$1.000,00	100%

TERCERA. - DECLARACIÓN: Con total apego a la verdad declaramos que poseemos otros bienes y recursos suficientes que nos permitirán vivir una vida holgada, cómoda y que la donación no constituye una disminución importante en nuestro patrimonio.

CUARTA. - FUNDAMENTO DE DERECHO: De conformidad con el artículo mil cuatrocientos dos y siguientes del Código Civil y para cumplir con lo que dispone el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en Registro Oficial sesenta y cuatro de ocho de noviembre de dos mil seis, solicitamos lo siguiente:

- Se sirva receptar, nuestra declaración juramentada sobre suficiencia de patrimonio con la intervención de los testigos, señor Luis Javier Bustos Aguilar, mayor de edad, de estado civil casado, abogado, con cédula de ciudadanía número, uno siete cero seis siete nueve tres ocho nueve guión ocho (170679389-8), domiciliado en la calle La Niña E8-52 y Yánez Pinzón, de esta ciudad de Quito con número, con número de teléfono, tres dos tres ocho seis ocho cero (3238680) y correo electrónico javier.bustos@abglobal.tax; y, la señora Silvia Teresa Paredes Félix, mayor de edad, de estado civil divorciada, empleada privada, con cédula de ciudadanía número, uno siete uno cuatro siete uno cinco cinco uno dos guión uno (171471551-1), domiciliada en la calle Estados Unidos N14-47 y Riofrío, de esta ciudad de Quito con número de teléfono, dos cinco cero cero nueve uno seis (2500916); y, correo electrónico siltpf@hotmail.com, los cuales declararán sobre lo mismo.
- Que una vez hecho, se sirva levantar el ACTA NOTARIAL correspondiente; la cual servirá como documento habilitante suficiente para la realización de la donación.

Firmamos conjuntamente con nuestro abogado patrocinador.

JORGE ALBERTO ABEDRABBO LARACH

C.C. 1704890845

GEORGETTE NICOLE VALHUBERT TIOCH VARGAS

C.C. 1710602168

Abg. JAVIER BUSTOS

Mat. 17-2002-349



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

N. 170489084-5



CIUDADANÍA
HOMBRE
ABEDRABBO LARACH
JORGE ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZARZABURU
FECHA DE NACIMIENTO 1958-09-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GEORGETTE NICOLE
VALHUBERT TIOCH VARGAS



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

ABEDRABBO JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

LARACH DALAL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2015-07-10

FECHA DE EXPIRACIÓN

2025-07-10

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FISCAL GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN - DUPLICADO
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Consulta Popular y Referéndum 2018

170489084-5 001 - 0050

ABEDRABBO LARACH JORGE ALBERTO

PICHINCHA

QUITO

RUMIPAMBA

RUMIPAMBA

0 USD:0

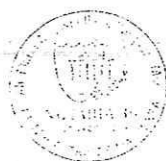
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00010

58184111

31/07/2018 11:38:57

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA. - En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 1 Hoja(s) (números)

Quito-D.M. a 05 DIC. 2018

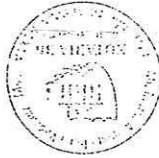


[Signature]
Ab. María Augusta Peña Vázquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicacion
de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede
esta conforme con el original que me fue presentado
en: _____ Foja (s) utili(es)

Quito-D.M., a 05 DIC. 2018

Ab. Maria Augusta Vazquez, M.C.
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO DE VOTACION

017 - 107
1710602168

VALHUBERT TIOCH VARGAS GEORGETTE
NICKLE
APELLIDOS Y NOMBRES
PROVINCIA
QUITO
CANTON
PARACUZA

017
JAVIANA

00001582



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

171060216-8

CIUDADANIA
VALHUBERT TIOCH VARGAS
GEORGETTE NICKLE
PROVINCIA
QUITO
CANTON
PARACUZA
EQUATORIANA
1968-07-06

JORGE A
CASADO
ABEDRABBO LARACH

00001582



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

171060216-8

CIUDADANIA
VALHUBERT TIOCH JACQUES M
APELLIDOS Y NOMBRES
PROVINCIA
QUITO
CANTON
PARACUZA
EQUATORIANA
1968-07-06

JORGE A
CASADO
ABEDRABBO LARACH

00001582





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN PERSONAL

170679389-8



Ciudadanía

BUSTOS AGUILAR
LUIS JAVIER

Identificación Personal

PICHINCHA

QUITO

SANTA PIESCA

IDENTIFICACIÓN PERSONAL 1970-03-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEX M

ESTADO CIVIL CASADO

CAROLINA

NEGRETE DAVILA



SUPERIOR

BUSTOS LUIS JAVIER

AGUILAR ELSA GENTH

QUITO

2013-12-23

2023-12-23



03311221



CERTIFICADO DE VOTACION



014

014 - 144

1706793893



BUSTOS AGUILAR LUIS JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA

QUITO

CANTON

COTACALLAO

PARROQUIA



NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación
de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede
está conforme con el original que me fue presentado
en: _____ Foja(s) Oñi(es)

Quito-DM, a 05 DIC. 2013



Ab. Maria Augusta Peña Vasquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicacion de la Ley/Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el original que me fue presentado en: 1 Fojas (s) unil(es)

Quito-D.M., a 05 DIC. 2018

Ab. Mariana Augusta de la Vasquez, Msc.
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO



004
004 - 205
1714715511
PAREDES FELIX SILVIA TERESA
C.C. 1714715511
AFILIADOS Y HOMERES
CIRCUNSCRIPCION
QUITO
CANTON
PUELLARO
PARROQUIA
PICHINCHA

CERTIFICADO DE VOTACION
CNE




171471551-1

Ciudadania
PAREDES FELIX
SILVIA TERESA
PICHINCHA
QUITO
PUELLARO
EQUATORIANA
1978-10-23
MUJER
DIVORCIADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
INSTRUMENTACION CIVIL




171471551-1

0043V4442
00123315

EXPLEADO PRIVADO
SUPERIOR
PAREDES LUIS HUMBERTO
FELIX SILVIA JOSEFINA
QUITO
2016-12-13
2026-12-13




**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA
ARIAB HOLDING CIA. LTDA. CELEBRADA EL 3 DE DICIEMBRE DE 2018.**



En Quito, Distrito Metropolitano, al tercer (3) día del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), a las dieciséis horas (16:00), en la oficina ubicada en la calle Ignacio Lasso N34-77 y Antonio Flores, los socios que representan todo el capital pagado de la compañía ARIAB HOLDING CIA. LTDA., resolvieron constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal. Preside esta junta el señor Jorge Abedrabbo Larach y actúa como secretario Ad-Hoc, el señor Javier Bustos Aguilar. El señor secretario informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la ley y el Estatuto Social de la compañía, constatándose que han concurrido la totalidad de los socios, conforme lo previsto en el artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías.

El señor Presidente declara formalmente instalada esta Junta General Extraordinaria y Universal de socios. Inmediatamente el señor Presidente pone a consideración de los socios el orden del día:

1.- Reforma de Estatutos Sociales.

A continuación, el señor Presidente somete a consideración de los señores socios el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad.

A continuación, el señor Presidente dispone que se pase a tratar el primer punto del orden del día relacionado con la reforma de los estatutos de la compañía ARIAB HOLDING CIA. LTDA. en lo referente al quórum de instalación y de decisión, tomando la palabra y propone se reforme el ARTÍCULO OCTAVO: De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión, con el siguiente texto:

ARTÍCULO OCTAVO: De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión. - De manera general se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías, excepto cuando se transfieran bienes de cualquier tipo, incluidas acciones y participaciones de propiedad de la compañía; así como cualquier activo de la compañía, incluidas inversiones; así como para la reforma de los estatutos sociales, se requerirá de la decisión unánime de la Junta de Socios.

De tal forma que, si se llegare a transferir cualquier bien o activo de la compañía, sin contar con la aprobación unánime de los socios, la misma carecerá de valor, y no surtirá efecto alguno.

El señor Presidente somete a consideración de la Junta, y luego de las deliberaciones pertinentes resuelven por unanimidad: (a) REFORMAR los estatutos de la compañía de ARIAB HOLDING CIA. LTDA., en los siguientes términos: Réformese el artículo ocho "De la Junta Universal, de las facultades de la Junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión" de los estatutos de la compañía de ARIAB HOLDING CIA. LTDA., en el cual constará el siguiente texto:

ARTÍCULO OCTAVO: De la Junta Universal, de las facultades de la Junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión. - De manera general se está a lo dispuesto en la Ley de Compañías, excepto cuando se transfieran bienes de cualquier tipo, incluidas acciones y participaciones de propiedad de la compañía; así como cualquier activo de la compañía, incluidas inversiones; así como para la reforma de los estatutos sociales, se requerirá de la decisión unánime de la Junta de Socios. De tal forma que, si se llegare a transferir cualquier bien o activo de la compañía, sin contar con la aprobación unánime de los socios, la misma carecerá de valor, y no surtirá efecto alguno.

2

A continuación, el señor Presidente dispone que se pase a tratar el segundo punto del orden del día relacionado con la aprobación de donación y venta de participaciones de ARIAB HOLDING CIA. LTDA., tomando la palabra y consulta

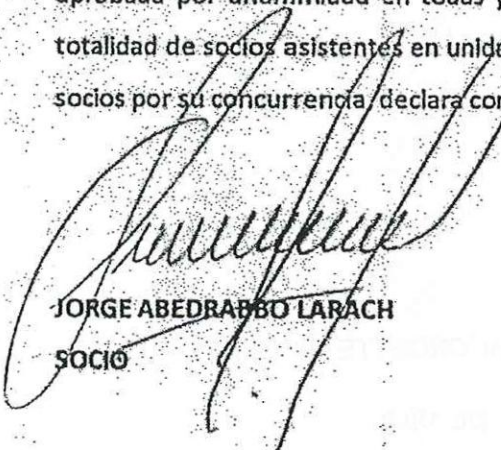
El socio Jorge Abedrabbo Larach, con 999 participaciones donaría la totalidad de sus participaciones en favor de su hija Noor Ariane Abedrabbo Valhubert Tioch; mientras que el socio Javier Bustos Aguilar vendería una única participación en la compañía en favor del señor Jorge Abedrabbo Larach El señor Presidente somete a consideración de la Junta, y luego de las deliberaciones pertinentes resuelven por unanimidad (a) Aprobar y autorizar la donación de 999 participaciones que el socio Jorge Abedrabbo Larach en favor de su hija Noor Ariane Abedrabbo Valhubert Tioch. (b) Aprobar y

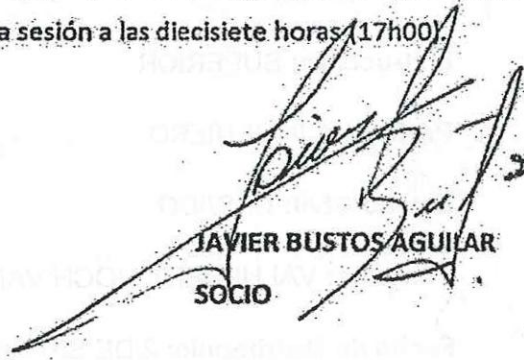


autorizar la venta de una única participación del socio Javier Bustos Aguilar en favor del señor Jorge Abedrabbo Larach.

Adicionalmente la Junta resuelve: a) Intervendrán en el otorgamiento de la escritura pública que contenga las reformas a nuestros estatutos sociales aquí decididas el Presidente y el Gerente General; (b) Ratificar las actuaciones del señor Presidente y del señor Secretario Ad-Hoc de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente dispone de un momento de receso para la elaboración del Acta de la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

Reinstalada la sesión, por secretaría se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en todas y cada una de sus partes. La presente Acta la suscriben la totalidad de socios asistentes en unidad de acto. El señor Presidente al tiempo que agradece a los socios por su concurrencia, declara concluida la sesión a las diecisiete horas (17h00).


JORGE ABEDRABBO LARACH
SOCIO

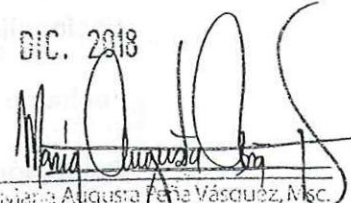

JAVIER BUSTOS AGUILAR
SOCIO

3

NOTARÍA TRICÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: -2- Foja(s) útil(es)

Quito-DM, a 05 DIC. 2018




Ab. Maria Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARÍA TRICÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1704890845

Nombres del ciudadano: ABEDRABBO LARACH JORGE ALBERTO

Condición del cedido: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 15 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VALHUBERT TIOCH VARGAS GEORGETTE NICOLE

Fecha de Matrimonio: 2 DE SEPTIEMBRE DE 1988

Nombres del padre: ABEDRABBO JORGE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LARACH DALAL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE JULIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE DICIEMBRE DE 2018

Emitor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO - PICHINCHA -



Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710602168

Nombres del ciudadano: VALHUBERT TIOCH VARGAS GEORGETTE
NICOLE



Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 6 DE JULIO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ABEDRABBO LARACH JORGE A

Fecha de Matrimonio: 2 DE SEPTIEMBRE DE 1988

Nombres del padre: VALHUBERT TIOCH JACQUES M

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VARGAS JULIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE JULIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 185-178-83171



185-178-83171

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706793898

Nombres del ciudadano: BUSTOS AGUILAR LUIS JAVIER

Condición del cedido: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 10 DE MARZO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NEGRETE DAVILA CAROLINA

Fecha de Matrimonio: 3 DE AGOSTO DE 2001

Nombres del padre: BUSTOS LUIS JAVIER

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AGUILAR ELSA JUDITH

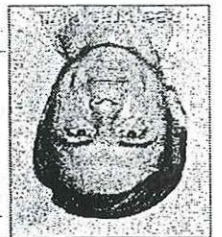
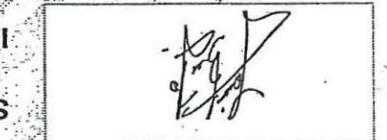
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE DICIEMBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE DICIEMBRE DE 2018

Emissor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuentes

Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1714715511

Nombres del ciudadano: PAREDES FELIX SILVIA TERESA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/PUELLARO

Fecha de nacimiento: 23 DE OCTUBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: PAREDES LUIS HUMBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FELIX SILVIA JOSEFINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE DICIEMBRE DE 2016

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 187-178-83207



187-178-83207

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



En esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles cinco (05) de diciembre del año dos mil dieciocho; Yo, ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VÁSQUEZ MSC., Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, en ejercicio de la atribución constante en el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial, y conforme aparece del petitorio firmado por el Abogado Javier Bustos, con matrícula profesional número dieciséte guión dos mil dos guión trescientos cuarenta y nueve del Foro de Abogados, recepto la declaración juramentada de los señores JORGE ALBERTO ABEDRABBO LARACH Y GEORGETTE NICOLE VALHUBERT TIOCH VARGAS, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, casados entre sí, de sesenta (60) y cincuenta (50) años de edad respectivamente, de profesión u ocupación Ingeniero y estudiante, domiciliados en las calles Ignacio Lasso N34-77 y Antonio Flores Vijeón, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con número de teléfono tres tres tres tres cinco uno uno (3333511) y dirección electrónica jabadra@guio.satnet.net; a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, autorizándome a la obtención de su información en el Registro Personal Único, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo setenta y cinco (Art. 75) de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles y Resolución cero setenta y ocho guión dos mil dieciséte dictada por el Pleno del Consejo de la Judicatura el dos de mayo del dos mil dieciséte; y, que se agrega como habilitante a esta Acta; al efecto instruidos por mí, la Notaria, sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, así como advertidos de las penas del perjurio, en la calidad en que comparecen, declara: Los cónyuges, JORGE ALBERTO ABEDRABBO LARACH Y GEORGETTE NICOLE VALHUBERT TIOCH VARGAS, son propietarios de noventa y nueve participaciones de noventa y nueve participaciones de un valor nominal de un dólar cada una, dentro de la Compañía ARIAB HOLDING CIA. LTDA., las mismas que se hallan distribuidas de la siguiente manera, el señor Jorge Alberto Abedrabbo Larach es propietario de noventa y nueve acciones que corresponden al 99,9% del total del capital social suscrito y el señor Luis Javier Bustos Aguilar, es

PARA DONACIÓN

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO

NOTARIA

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.



OTARIA
IGÉSIMA
SEXTA





propietario de una acción que corresponden al 0,1% del total del capital suscrito, consolidando de esta manera el cien por ciento tal como se detalla en siguiente cuadro:-----

SOCIOS	PARTICIPACIONES	VALOR NOMINATIVO	TOTAL
JORGE ALBERTO ABEDRABBO LARACH	999	\$999,00	99,9%
LUIS JAVIER BUSTOS AGUILAR	1	\$1,00	0,1%
TOTAL	1.000	\$1.000,00	100%

La compañía **ARIAB HOLDING CIA. LTDA.** fue constituida mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Trigésima Sexta del cantón Quito, Doctora María Augusta Peña Vásquez, el treinta (30) de octubre del dos mil dieciocho (2018), con un capital social de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, aprobada por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución de fecha cinco (5) de noviembre del dos mil dieciocho (2018), legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el treinta y uno (31) de octubre del mismo año, con registro número cinco mil quinientos setenta y uno (5571), con número de trámite dos mil dieciocho guión uno guión uno siete cinco seis cero (2018-1-17560), y expediente número tres uno dos cero siete seis (312076). Con Registro Único de Contribuyente (RUC) uno siete nueve dos nueve uno nueve cero seis uno cero cero uno (1792919061001), domiciliada en las calles Ignacio Lasso N34-77 y Antonio Flores Jijón, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, y conforme la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **ARIAB HOLDING CIA. LTDA.**, realizada el tres (3) de diciembre del dos mil dieciocho (2018), autorizó la cesión de la totalidad de las novecientas noventa y nueve participaciones que poseen los señores cónyuges Jorge Alberto Abedrabbo Larach Y Georgette Nicole Valhubert Tioch Vargas a favor de Noor Ariane Abedrabbo Valhubert Tioch, según consta del acta que se agrega como documento habilitante. Es voluntad de los señores cónyuges **JORGE ALBERTO ABEDRABBO LARACH y GEORGETTE NICOLE VALHUBERT TIOCH VARGAS**, donar de manera gratuita e irrevocablemente, y a perpetuidad en forma real y efectiva novecientas noventa y nueve acciones; de la compañía **ARIAB HOLDING CIA LTDA.**, que corresponden al 99.9% del total de sus acciones, a favor de su hija **NOOR ARIANE ABEDRABBO VALHUBERT TIOCH**, sin reservarse nada para sí quedando el cuadro accionario de la siguiente manera:-----

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



NOTARIA
RIGESIMA
SEXTA



SOCIOS	PARTICIPACIONES	VALOR NOMINATIVO	TOTAL
NOOR ARIANE	999	\$999,00	99,9%
ABEDRABBO VALHUBERT			
TIOCH			
LUIS JAVIER BUSTOS	1	\$1,00	0,1%
AGUIAR			
TOTAL	1.000	\$1.000,00	100%

Con el mismo juramento declaramos que poseemos otros bienes y recursos suficientes que nos permitirán vivir una vida holgada, cómoda y que la donación no constituye una disminución importante en nuestro patrimonio. Presentes los testigos señor LUIS JAVIER BUSTOS AGUIAR, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, abogado, domiciliado en la ciudad de Quito, en las calles la Niña E8-52 y Yáñez Pinzón, teléfono tres dos tres ocho seis ocho cero (3238680), y dirección de correo electrónico: javier.bustos@global.tax; y SILVIA TERESA PAREDES FELIX, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, domiciliada en la ciudad de Quito, en las calles Estados Unidos y Ríofrío, con número telefónico dos cinco cero nueve uno seis (2500916) y dirección de correo electrónico: silvipf@hotmail.com, idóneos, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas fotocopias debidamente certificadas por mí agrego a esta Acta; y al efecto instruidos por mí sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud y advertidos de las penas del perjurio, con juramento declaran que, intervienen en esta acta para acreditar expresamente que los cónyuges JORGE ALBERTO ABEDRABBO LARACH Y GEORGETTE NICOLE VALHUBERT TIOCH VARGAS, si tienen bienes suficientes adicionales para garantizar su subsistencia. La presente acta notarial constituirá suficiente documento habilitante para realizar tal donación. El original de esta diligencia incorporo al Protocolo de esta Notaría, de la cual se extenderán las copias certificadas que sean requeridas. Para constancia y ratificación los comparecientes firman la presente acta, en unidad de acto, junto conmigo, quedando incorporada al Protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

JORGE ALBERTO ABEDRABBO LARACH

170489/0895





GEORGETTE NICOLE VALHUBERT TIOCH VARGAS
C.C. 171060219-8



LUIS JAVIER BUSTOS AGUILAR
C.C.



SILVIA TERESA PAREDES FÉLIX
C.C. 171471551-1



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.
FACTURA No.000102243

LA NO

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Abogado Javier Bustos, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil doscientos treinta y cuatro y nueve del Foro de Abogados, en esta fecha y en catorce fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Trigésima Sexta de este Cantón, cuyo archivo se halla a mi cargo, la petición respectiva, las copias certificadas de las cédulas de ciudadanía y certificados de votación de los peticionarios, de los testigos idóneos, ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ARIAB HOLDING CIA. LTDA. CELEBRADA EL TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, certificados biométricos del peticionario y de los testigos idóneos; y, el Acta Notarial de subsistencia de patrimonio para donar de los señores JORGE ALBERTO ABEDRABBO LARACH Y GEORGETTE NICOLE VALHUBERT TIOCH VARGAS, A FAVOR DE LA SEÑORITA NOOR ARIANE ABEDRABBO VALHUBERT TIOCH, de fecha cinco de Diciembre de dos mil dieciocho, que anteceden. - Quito, a cinco (05) de Diciembre de dos mil dieciocho.

[Firma manuscrita]

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO, D.M.
FACTURA No. 000102243

LA NO

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de los documentos protocolizados ante mí, ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VÁSQUEZ MSC., Notaría Trigésima Sexta del Cantón Quito; y, en fe de ello la confiero, debidamente firmada y sellada en Quito en el mismo lugar y fecha de su celebración.



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



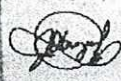
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSULACIÓN

CELESTA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ABEDRABBO LARACH
JORGE ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZANZABURU
FECHA DE NACIMIENTO **1958-03-10**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
GEORGETTE NICOLE
VALHUBERT TIOCH VARGAS

Nº **170489084-5**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ABEDRABBO JORGE**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **LARACH DALAL**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-07-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-07-10





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO
EXEMCIÓN O PAGO DE MULTA

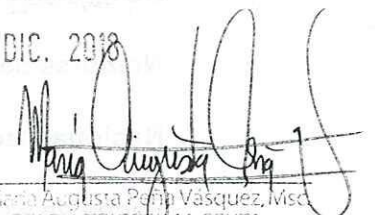
Consulta Popular y Referéndum 2018
170489084-5 '001 - 0050

ABEDRABBO LARACH JORGE ALBERTO
PICHINCHA **QUITO**
RUMIPAMBA **RUMIPAMBA**
6 USD: 0
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00010
5819111 31/07/2018 11:38:57

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA. - En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: - Foja(s) útil(es)

Quito-DM, a **10 DIC. 2018**




Ab. María Augusta Peña Vázquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1704890845

Nombres del ciudadano: ABEDRABBO LARACH JORGE ALBERTO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 15 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VALHUBERT TIOCH VARGAS GEORGETTE NICOLE

Fecha de Matrimonio: 2 DE SEPTIEMBRE DE 1988

Nombres del padre: ABEDRABBO JORGE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LARACH DALAL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE JULIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO - PICHINCHA - QUITO



186-180-04992



N° de certificado: 186-180-04992

Ing. Jorge Troya Fuentes

Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA 171060216-8
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VALHUBERT TIOCH VARGAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GEORGETTE NICOLE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO: 1968-07-06
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADO
JORGE A
ABEDRABBO LARACH



INSTRUCCION: **BACHILLERATO** PROFESION/OCCUPACION: **ESTUDIANTE**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **VALHUBERT TIOCH JACQUES M**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **VARGAS JULIA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **QUITO 2015-07-29**
FECHA DE EXPIRACION: **2025-07-29**



CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

017 JUNTA NÚMERO **017 - 107** CÉLULA **1710602168**
APELLIDOS Y NOMBRES: **VALHUBERT TIOCH VARGAS GEORGETTE NICOLE**
PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION
QUITO CANTON ZONA: 4
INIAQUITO PARROQUIA




NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA. - En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 4 Hoja(s) útil(es)

Quito-DM, a 10 DIC. 2018



Ab. Maria Augusta Peña Vásquez
Ab. Maria Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710602168

Nombres del ciudadano: VALHUBERT TIOCH VARGAS GEORGETTE
NICOLE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 6 DE JULIO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ABEDRABBO LARACH JORGE A

Fecha de Matrimonio: 2 DE SEPTIEMBRE DE 1988

Nombres del padre: VALHUBERT TIOCH JACQUES M

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VARGAS JULIA

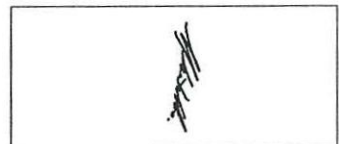
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE JULIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE DICIEMBRE DE 2018

Emissor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 180-180-05027

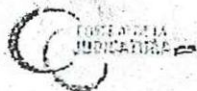
180-180-05027

Ing. Jorge Troya Fuentes

Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-000099878



20181701036P06806

PROTOCOLIZACIÓN 20181701036P06806

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 26 DE OCTUBRE DEL 2018, (9:23)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 6

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BUSTOS AGUILAR LUIS JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1706793693

OBSERVACIONES:	COPIA CERTIFICADA DEL PODER OTORGADO POR LA SEÑORITA NOOR ARIANE ABEDRABBO VALHUBERT TIOCH, A FAVOR DE SU MADRE GEORGETTE NICOLE VALHUBERT TIOCH VARGAS.
----------------	--

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

***** JLAB *****

Dl 2 copias

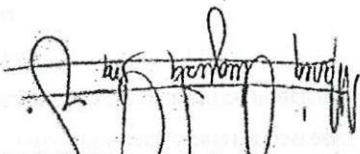
QUITO, A 26 DE OCTUBRE DEL 2018

INDETERMINADA

CUANTIA:

DE LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER OTORGADO POR LA SEÑORITA
NOOR ARIANE ABEDRABBO VALHUBERT TIOCH, A FAVOR DE SU MADRE
GEORGETTE NICOLE VALHUBERT TIOCH VARGAS.

PROTOCOLIZACION

Tarea: 

2018	17	01	36	P	068006
------	----	----	----	---	--------



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA

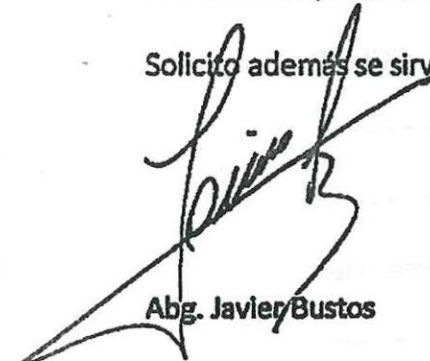


SEÑORA NOTARIA:

En el registro de escritura pública a su cargo, sírvase protocolizar, con devolución del original, el documento correspondiente a:

Una copia certificada del Poder otorgado por la señorita Noor Ariane Abedrabbo Valhubert Tioch, a favor de su madre Georgette Nicole Valhubert Tioch Vargas, documento que se encuentra debidamente legalizado y apostillado.

Solicito además se sirva concederme 1 copia certificada del documento protocolizado.



Abg. Javier Bustos

Mat. No. 17-2002-349



La señora compareciente confiere poder tan

-----DISPOSICIONES-----

otorgamiento de esta escritura de PODER.

Tiene, a mi juicio, capacidad para el

INTERVIENE en su propio nombre y derecho.

----- número 5757768-F. -----

documento por el que la identifico y N.I.E. español

pasaporte de su nacionalidad 1716726227 vigente,

Alcala número 58, piso primero derecha y con

con domicilio a estos efectos en Madrid, calle

nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, soltera,

DOÑA NOOR ARIANE ABEDEABBO VALHUBERT TIOCH, de

-----COMPARECENCIA-----

del Ilustre Colegio de esta Capital.

Ante mí, ANTONIO-LUIS REINA GUTIERREZ, Notario

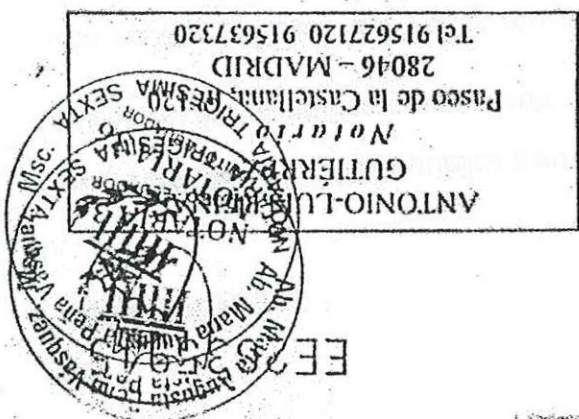
dos mil dieciocho.

En Madrid, mi residencia, a once de octubre de

-----ESCRITURA DE PODER-----

8.639).

NÚMERO OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE





amplio y bastante como en Derecho se requiera a favor de DOÑA GEORGETTE NICOLE VALHUBERT TIOCH VARGAS, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de identificación de su nacionalidad 171060216-8 vigente, para que, en nombre y representación de la poderdante, y con relación a toda clase de bienes, muebles, inmuebles, acciones, valores y derechos de todas clases, pueda ejercitar las siguientes FACULTADES: -----

1º) Constituir y fundar toda clase de compañías, sociedades o comunidades de bienes; suscribir y desembolsar acciones o participaciones, aportar metálico o hacer aportaciones no dinerarias, incluso de inmuebles, designar representantes, ejercitar los derechos de socio que le corresponda por disposiciones legales o de los estatutos, endosar títulos de acciones o ceder participaciones, intervenir en aumentos y reducciones de capital y, en general, todas las facultades societarias sin limitación alguna, incluso el cobro del dividendo o beneficio y desempeñar todo tipo de cargos, ya sean de representación, dirección o administración y hacer, cuando proceda, las manifestaciones legales

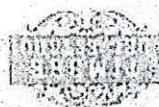
podrá registrar su firma, para que pueda ejercer respecto de tales cuentas; para estos efectos, operaciones bancarias permitidas por la ley servicios y efectuar todo tipo de transacciones y sobregiros, efectuar transferencias, solicitar cambio o girarlos y emitirlos, contratar endosar y cancelar cheques, pagarés o letras de cheques, retirar dinero o realizar depósitos, de ahorro en instituciones bancarias; girar

3.) Para abrir o manejar cuentas corrientes, o

condicionales u onerosas. -----

2.) Aceptar y renunciar donaciones, puras, ----- en ellas cualquier clase de acuerdo. -----

poderante sea socia, comuera o condeña y adoptar Comunidades de Propietarios o de Bienes de que la constituiras, o a las Asambleas Generales de incluida la primera que se celebre al tiempo de concurrir a las Juntas Generales de Sociedades, incompatibilidad o prohibición para su ejercicio. oportunas en cuanto a la inexistencia de causas de



04/2015



tales facultades. -----

4°) Realizar todo tipo de gestiones ante instituciones públicas para formalizar cualquiera de las gestiones enumeradas anteriormente que requieran registro o cualquier otra formalidad para su perfeccionamiento o el cumplimiento de trámites legales. Otorgar documentos públicos y privados congruentes con las facultades expresadas, incluso complementarios, aclaratorios y de rectificación. ---

5°) Las facultades anteriores se confieren aunque el apoderado, o cualquiera de ellos, incida en cualquier figura o supuesto de autocontratación, autoentrada en los negocios del poderdante, conflicto de intereses, aún manifiesto, o múltiple representación. -----

De conformidad con los previstos en el Reglamento General de Protección de Datos Europeo, se informa de que los datos personales de los intervinientes serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento. Los datos serán tratados con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y para la facturación y gestión de clientes, para lo cual se conservarán durante

los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado, en los ficheros existentes en la Notaría de que soy titular sita en Paseo de la Castellana 120 Local - 28046 Madrid. La base del tratamiento es el desempeño de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que los datos sean facilitados al Notario e impediría su intervención en caso contrario. Se realizarán las comunicaciones previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual. Los intervinientes tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Si se facilitan datos de personas distintas a los intervinientes, estos deberán



04/2018



haberles informado previamente de todo lo previsto
en el artículo 14 del RGPD. -----

-----OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN-----

Hago a la parte compareciente las reservas y
advertencias legales, en especial las fiscales en
lo pertinente, de las consecuencias que se
derivarían de la inexactitud de sus declaraciones.

Y yo, el Notario, DOY FE: -----

a).- De haber identificado a la parte
compareciente por medio de sus documentos
identificativos, reseñados en la comparecencia, que
me han sido exhibidos. -----

b).- Que la parte compareciente, a mi juicio,
tiene capacidad y está legitimada para el presente
otorgamiento. -----

c).- Que la parte compareciente ha leído y
comprobado en su integridad el presente instrumento
público, manifestando que ha tenido a su
disposición un borrador de la presente escritura,
la considera conforme, da su aprobación,
reiterándoles yo, Notario, además, sus puntos
esenciales con la extensión necesaria para el cabal
conocimiento de su alcance y efectos, la parte
otorgante ha manifestado quedar debidamente

----- notaria.
 rubricado: ANTONIO-LUIS REINA GUTIERREZ. Está el sello de la
 Esta la firma de la compareciente. Signado, firmado y

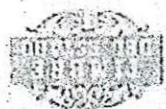
APLICACION ARANCER R.D.LEY 6/1999 DE 16 DE ABRIL
 Base de cálculo: Sin Cuantía
 Aplicación Arancel: Norma 5

correlativo descendente, yo, el Notario, DOY FE ---
 los tres anteriores de la misma serie en orden
 serie del presente folio, números el del presente y
 de uso exclusivo para documentos notariales de la
 queda extendido en cuatro folios de papel timbrado
 redactado conforme a minuta facilitada al efecto,
 e). - De que el presente instrumento público

----- legalidad. -----

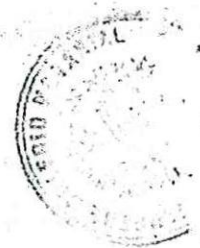
d). - De que este otorgamiento se adecua a la

 firmando conmigo el Notario. -----
 informada y prestar su consentimiento libremente,





ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada, y a instancia de LA PARTE PODERDANTE, la expido en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie ED, números el del presente y los tres anteriores en orden correlativo descendente. MADRID, a once de octubre de dos mil dieciocho. DOY FE.





=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID=

D. Antonio Luis Reina Gutiérrez
Notario de Madrid
el día 11/10/2018 con el número 8639 de su protocolo

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País:	ESPAÑA	Country / Pays:
El presente documento público		
This public document / Le présent acte public		
2. ha sido firmado por D. Antonio Luis Reina Gutiérrez	has been signed by	
a él / he signed for		
3. quien actúa en calidad de NOTARIO	acting in the capacity of	
y está revestido del sello / timbre de SU NOTARÍA		
bears the seal / stamp of		
est revêtu du sceau / timbre de		
Certificado / Attesté		
6. el día 15/10/2018	the / le	
7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid	by / par	
8. bajo el número N7201/2018/065480	under no	
9. Sello / timbre:	Seal / stamp:	
10. Firma:	Signature:	

Don Jaime Recarte Casanova
Firma delegada del Decano



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expide.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/es/registro>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:MC+2-01CS-FTTH-3UIS

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document and, where applicable, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/es/registro>]

Verification Code of the Apostille: NA:MC+2-01CS-FTTH-3UIS

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire du document a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne]

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne]

[Celle Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://sede.mjusticia.gob.es/es/registro>]

Codi de verificació de l'Apostille: NA:MC+2-01CS-FTTH-3UIS

Codi de verificació de l'Apostille: NA:MC+2-01CS-FTTH-3UIS

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Abogado Javier Bustos, con matrícula profesional número 17-2002-349 del Foro de Abogados, en esta fecha y en seis fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Trigésima Sexta de este Cantón, cuyo archivo se halla a mi cargo, la COPIA CERTIFICADA DEL PODER OTORGADO POR LA SEÑORITA NOOR ARIANE ABEDRABBO VALHUBERT TIOCH, A FAVOR DE SU MADRE GEORGETTE NICOLE VALHUBERT TIOCH VARGAS.- Quito, a veintiséis (26) de Octubre del año dos mil dieciocho.

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.
FACTURA No. 000099878

LA NO

Es fiel y SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de los documentos protocolizados ante mí, ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, MSC., Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito; y en fe de ello la confiero, debidamente firmada y sellada en Quito en el mismo lugar y fecha de su celebración.



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA. En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado
-7- Foja(s) útil(es)



Quito-D.M., a 10 DIC. 2018



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicacion
de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede
esta conforme con el original que me fue presentado
en: 1 Foja (s) (u)l(es)

Quito-D.M. a 10 DIC. 2018

Al. Maria Augusta Vazquez, Msc.
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO
EXENCION O PAGO DE MULTA

Consulta Dominio y Referendum 2018

171672622-7 001-0014

ABDRAABROVALTHERBERT TIOCHNOOR ARIANE
QUITO
LA CAJONILLA
INACUITO
U. USD. 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00010

5723266 18/06/2018 12:51:29

PROTECCION
EACHILIBATO
ESTUDIANTE
RICORDON, OCTAVIO

ABDRAABROVALTHERBERT TIOCHNOOR ARIANE
NOMBRES DE LA AGENCIA
VALTHERBERT TIOCH VARELA RODRIGUEZ NICOLAI
QUITO
FECHA DE EXENCION
2018-06-08
2018-06-08

Al. Maria Augusta Vazquez, Msc.
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CITIA 18

CIUDADANIA
CIUDADANIA
NACIONALIDAD
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

ABDRAABROVALTHERBERT TIOCH
NOMBRE APELLIDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
NACIONALIDAD
NACIONALIDAD ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO 1988-01-07

N. 171672622-7

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
ARIAB HOLDING CIA. LTDA. CELEBRADA EL 3 DE DICIEMBRE DE 2018.**



En Quito, Distrito Metropolitano, al tercer (3) día del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), a las dieciséis horas (16:00), en la oficina ubicada en la calle Ignacio Lasso N34-77 y Antonio Flores, los socios que representan todo el capital pagado de la compañía ARIAB HOLDING CIA. LTDA., resolvieron constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal. Preside esta junta el señor Jorge Abedrabbo Larach y actúa como secretario Ad-Hoc, el señor Javier Bustos Aguilar. El señor secretario informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la ley y el Estatuto Social de la compañía, constatándose que han concurrido la totalidad de los socios, conforme lo previsto en el artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías.

El señor Presidente declara formalmente instalada esta Junta General Extraordinaria y Universal de socios. Inmediatamente el señor Presidente pone a consideración de los socios el orden del día:

1.- Reforma de Estatutos Sociales.

1

A continuación, el señor Presidente somete a consideración de los señores socios el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad.

A continuación, el señor Presidente dispone que se pase a tratar el primer punto del orden del día relacionado con la reforma de los estatutos de la compañía ARIAB HOLDING CIA. LTDA. en lo referente al quórum de instalación y de decisión, tomando la palabra y propone se reforme el ARTÍCULO OCTAVO: De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión, con el siguiente texto:

ARTÍCULO OCTAVO: De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión. - De manera general se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías, excepto cuando se transfieran bienes de cualquier tipo, incluidas acciones y participaciones de propiedad de la compañía; así como cualquier activo de la compañía, incluidas inversiones; así como para la reforma de los estatutos sociales, se requerirá de la decisión unánime de la Junta de Socios.

De tal forma que, si se llegare a transferir cualquier bien o activo de la compañía, sin contar con la aprobación unánime de los socios, la misma carecerá de valor, y no surtirá efecto alguno.

El señor Presidente somete a consideración de la Junta, y luego de las deliberaciones pertinentes resuelven por unanimidad: (a) REFORMAR los estatutos de la compañía de ARIAB HOLDING CIA. LTDA., en los siguientes términos: Reformese el artículo ocho "De la Junta Universal, de las facultades de la Junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión" de los estatutos de la compañía de ARIAB HOLDING CIA. LTDA., en el cual constará el siguiente texto:

ARTÍCULO OCTAVO: De la Junta Universal, de las facultades de la Junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión. - De manera general se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías, excepto cuando se transfieran bienes de cualquier tipo, incluidas acciones y participaciones de propiedad de la compañía; así como cualquier activo de la compañía, incluidas inversiones; así como para la reforma de los estatutos sociales, se requerirá de la decisión unánime de la Junta de Socios. De tal forma que, si se llegare a transferir cualquier bien o activo de la compañía, sin contar con la aprobación unánime de los socios, la misma carecerá de valor, y no surtirá efecto alguno.

2. Donación y venta de participaciones

A continuación, el señor Presidente dispone que se pase a tratar el segundo punto del orden del día relacionado con la aprobación de donación y venta de participaciones de ARIAB HOLDING CIA. LTDA., tomando la palabra y consulta

El socio Jorge Abedrabbo Larach, con 999 participaciones donaría la totalidad de sus participaciones en favor de su hija Noor Ariane Abedrabbo Valhubert Tioch; mientras que el socio Javier Bustos Aguilier vendería una única participación en la compañía en favor del señor Jorge Abedrabbo Larach

El señor Presidente somete a consideración de la Junta, y luego de las deliberaciones pertinentes resuelven por unanimidad (a) Aprobar y autorizar la donación de 999 participaciones que el socio Jorge Abedrabbo Larach en favor de su hija Noor Ariane Abedrabbo Valhubert Tioch. (b) Aprobar y

autorizar la venta de una única participación del socio Javier Bustos Aguilar en favor del señor Jorge Abedrabbo Larach.



Adicionalmente la Junta resuelve: a) Intervendrán en el otorgamiento de la escritura pública que contenga las reformas a nuestros estatutos sociales aquí decididas el Presidente y el Gerente General; (b) Ratificar las actuaciones del señor Presidente y del señor Secretario Ad-Hoc de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente dispone de un momento de receso para la elaboración del Acta de la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

Reinstalada la sesión, por secretaría se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en todas y cada una de sus partes. La presente Acta la suscriben la totalidad de socios asistentes en unidad de acto. El señor Presidente al tiempo que agradece a los socios por su concurrencia declara concluida la sesión a las diecisiete horas (17h00).

JORGE ABEDRABBO LARACH
SOCIO

JAVIER BUSTOS AGUILAR
SOCIO

3

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Orgánica DCYF, que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en _____ 2 - _____ Foja (s) útil(es)

Quito D.M., a 10 DIC. 2018



Ab. María Augusta Peña Vázquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

Se otorgó ante mí Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc. Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de DONACIÓN que otorga: JORGE ALBERTO ABEDRABBO LARACH Y GEORGETTE NICOLE VALHUBERT TIOCH a favor de: NOOR ARIANE ABEDRABBO VALHUBERT TIOCH, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000102457



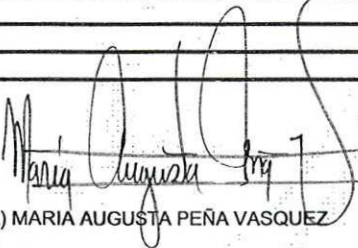
20181701036000965

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701036000965

MATRIZ	
FECHA:	11 DE DICIEMBRE DEL 2018, (16:02)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701036P06850

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ABEDRABBO LARACH JORGE ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704890845
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	DONACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-12-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701036P07550

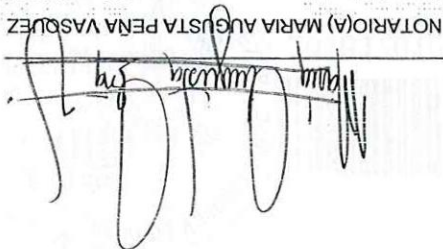

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701036000965

MATRIZ	
FECHA:	11 DE DICIEMBRE DEL 2018, (16:02)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701036P06850

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ABEDRABBO LARACH JORGE ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704890845
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	DONACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-12-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701036P07550

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PENA VASQUEZ
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maria Augusta Pena Vasquez', is written over a horizontal line.

TRÁMITE NÚMERO: 87284



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DONACIÓN DE PARTICIPACIONES

NÚMERO DE REPERTORIO:	130112
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/12/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1288
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DONACIÓN DE PARTICIPACIONES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA /QUITO /10/12/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ARIAB HOLDING CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS DONANTES JORGE ALBERTO ABEDRABBO LARACH Y GEORGETTE NICOLE VALHUBERT TIOCH VARGAS TRANSFIERE 999 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LA DONATARIA NOOR ARIANE ABEDRABBO VALHUBERT TIOCH.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 5550 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DEL 2018..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMO-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103





NOTARIA



RAZÓN: Tomé nota de la escritura pública de DONACIÓN, contenida en el presente instrumento, al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ARIAB HOLDING CIA. LTDA., otorgada ante mí, ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, MSC., Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito; el treinta (30) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), por ABEDRABBO LARACH JORGE ALBERTO Y OTROS., y siento la presente razón.- Quito, a once (11) de Diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

Maria Augusta Eng

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, DM.
FACTURA No. 000102457

2018	17	01	36	0	00965
------	----	----	----	---	-------



**ESPACIO
EN
BLANCO**